

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ**

EDICTO de 14 de diciembre de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento del juicio verbal n.º 614/2018. (2021ED0019)

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 3 de Badajoz

Avda. de Colón, 8, 2.ª Planta

Teléfono: 924284234 / 924284235, Fax:

Modelo: 76000J

N.I.G.: 06015 42 1 2018 0003213

JVB Juicio Verbal 0000614 /2018

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias

Demandante D/ña. Caja Rural de Extremadura SOC. COOP. de Crédito

Procurador/a Sr/a. Marta Pilar Gerona del Campo

Abogado/a Sr/a. María Teresa Viñuelas Zahinos

Demandado D/ña. Antonio Guerrero Torrejón

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor en extracto siguiente:

SENTENCIA. Nº: 148/2020

Badajoz, 25 de noviembre de 2020.

La Ilma. Sra. D^a Carmen Pilar Santos Rodado Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 614/18 seguidos ante este Juzgado a iniciativa de Caja Rural de Extremadura Soc. Coop. de Crédito quien ha comparecido representada por la procuradora Sra. Gerona del Campo y defendida por la letrada Sra. Viñuelas Zahinos contra D. Antonio Guerrero Torrejón en situación procesal de rebeldía.

**FALLO**

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Andrino Delgado en representación de Caja Rural se Extremadura Soc. Coop. de Crédito contra D. Antonio Guerrero Torrejón debo condenar y condeno al citado demandado a abonar la suma de 5.450,72 euros con los intereses devengados desde la reclamación judicial.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación

(artículo 455.1 LEC)

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Antonio Guerrero Torrejon, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, 14 de diciembre de 2020.

El/La Letrado de La Administración de Justicia

• • •